

4020

RESOLUCIÓN Nº _____/2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA, TRASLADO Y AMPLIACION DE GIRO DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

29 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 37492, de fecha 14 octubre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 17 de octubre del 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Compraventa de Patentes de Alcoholes, firmada ante Notario Público Suplente Roberto Puga Pino, el 04 de julio de 2022.
4. Resolución Exenta Nº 2213510850 de fecha 09 de septiembre de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 27, de fecha 08 de agosto de 2022 y Ord. Nº 30/717, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio Nº 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento Nº 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento Nº 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
9. Decreto Exento Nº 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija orden de subrogancia en Secretaría Municipal a Don Patricio Aguilar Quezada.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol Nº **2-743085**, a nombre de **MARIA LUCO MUÑOZ**, Rut Nº **4.432.953-0**, que autoriza el giro "**COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" con domicilio **EUCALIPTUS Nº 0831**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCHITO REY LIMITADA**, Rut. **77.630.369-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patentes de Alcoholes, firmada ante Notario Público Suplente Roberto Puga Pino, el 04 de julio de 2022.
2. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el Nº **2-743085**, con dirección en **EUCALIPTUS Nº 0831** a nombre de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCHITO REY LIMITADA**, Rut. **77.630.369-0**, con giro "**COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **AV. RECOLETA Nº 1397, Rol 2168-010**, unidad vecinal **31**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
3. **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente Nº **2-743085** a nombre de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUCHITO REY LIMITADA**, Rut. **77.630.369-0**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA Nº 1397**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **COMERCIAL DE DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS**.
4. **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
5. **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
7. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
8. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS